



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 6 DE
OCTUBRE DE 2016

No. 80

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 1008/2016.-

POR EL QUE SE OTORGARÁ AL C.P. LUIS HUMBERTO BARRENTOS SAAVEDRA, REPRESENTANTE LEGAL "ESCUELA PRACTICA DE COMPUTACION E INGLES, S.C.", RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION SEIS CUATRIMESTRES, EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO, MAYOR DE EDAD Y TRABAJADOR EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO ABRAHAM LINCOLN.

PAG. 2

EDICTO.-

POR EL CUAL COMPARCEN POR SU PROPIO DERECHO LOS SEÑORES JOSE LUIS HERNANDEZ CAZARES Y JOSE TIMOTEO HERNANDEZ CAZARES, PARA DAR INICIO Y TRAMITE A LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU SEÑOR PADRE EL SEÑOR TIMOTEO HERNANDEZ RAMOS.

PAG. 7

ACUERDO No. 1008/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 15 de mayo de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C.P. Luis Humberto Barrientos Saavedra, Representante Legal de la Asociación Civil denominada "**Escuela Práctica de Computación e Inglés, S.C.**", a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Abraham Lincoln**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Independencia No. 127 Ote., zona Centro en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35000.

II.- Que el Acta que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, de la Sociedad Civil denominada "**Escuela Práctica de Computación e Inglés, S.C.**", según Escritura Pública Número treinta y tres (33), Libro catorce (XIV), de fecha 09 de marzo de 2004, celebrada ante la fe de la Lic. Cecilia Eugenia del Bosque Garza, Notaria Público No. 20 en ejercicio del distrito notarial de Torreón, Coahuila, donde se especifica que tiene como objeto, entre otros: "A) Ofrecer educación en todos sus niveles y modalidades Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Educación Superior.- B) Impartir Cursos de Computación e inglés al público en general y a empresas.- C) Impartir cursos de capacitación.- D) Elaborar traducciones escritas y simultáneas inglés-español, español-inglés...". Acta registrada bajo el folio - , del libro 8, Sec III, SC, del registro Público de la Propiedad del Distrito de Viesca, el dia 16 de marzo de 2004.

III.- Que el C.P. Luis Humberto Barrientos Saavedra, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil denominada "**Escuela Práctica de Computación e Inglés, S.C.**", mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Instituto Abraham Lincoln, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto, mayor de edad y trabajador, modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. CEMSSyP/DEMSyT/167/2016 de fecha 21 de junio de 2016, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el C.P. Luis Humberto Barrientos Saavedra, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa el **Instituto Abraham Lincoln**, ubicado en Calle Independencia No. 127 Ote., zona centro en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35000. se acredita mediante Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de diciembre de 2011, celebrado ante la fe de la Lic. Cecilia Eugenia del Bosque Garza, Notaria Pública No. 20, en ejercicio del Distrito Notarial de Torreón, Coah., que contiene contrato de Arrendamiento, que celebran por una parte el C.P. Luis Humberto Barrientos Saavedra, como "Arrendador", y la "Sociedad Civil Escuela Práctica de Computación e Inglés, S.C." representada el C.P. Luis Humberto Barrientos Saavedra como "Arrendatario"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por el C.P. Luis Humberto Barrientos Saavedra, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

IX.- Que el **Instituto Abraham Lincoln**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

X.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1008/2016 por el que se otorga al C.P. Luis Humberto Barrientos Saavedra, Representante Legal “Escuela Práctica de Computación e Inglés, S.C.”, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto, mayor de edad y trabajador en modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Instituto Abraham Lincoln.

Bajo los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga al **Instituto Abraham Lincoln**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto, mayor de edad y trabajador en modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Calle Independencia No. 127 Ote., zona centro en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35000, siendo Representante el C.P. Luis Humberto Barrientos Saavedra.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Abraham Lincoln**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de él emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Instituto de Abram Lincoln**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el C.P. Luis Humberto Barrientos Saavedra, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Abraham Lincoln**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto Abraham Lincoln**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El Instituto Abraham Lincoln, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto, mayor de edad y trabajador en modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Calle Independencia No. 127 Ote., zona centro en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35000.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El Instituto Abraham Lincoln, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Comprobar con identificación oficial que los alumnos son mayores de edad.
- Comprobar mediante constancia de trabajo que el alumno está trabajando.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO PRIMERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Instituto Abraham Lincoln, se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal, inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución al **Instituto Abraham Lincoln**, a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno.
c.c.p Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p C.P. Roberto Isaac Ruiz Martínez - Jefe del Departamento de Educación Media Superior y Terminal.
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p Archivo

EDICTO

EL LICENCIADO ABELARDO DIAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, CON DÓMICILIO ACTUAL EN CALLE JIMÉNEZ NÚMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON CÓDIGO POSTAL 27000 (VEINTISIETE MIL), HAGO CONSTAR Y CERTIFICO BAJO MI FE QUE: CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) ANTE MI COMPARCERON POR SU PROPIO DERECHO LOS SEÑORES JOSE LUIS HERNANDEZ CAZARES Y JOSE TIMOTEO HERNANDEZ CAZARES, CONTANDO CON LA CAPACIDAD PLENA Y JURÍDICA PARA DAR INICIO Y TRAMITE EN LA MISMA FECHA Y DE MANERA EXTRAJUDICIAL, A LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU PADRE EL SEÑOR TIMOTEO HERNANDEZ RAMOS, QUIEN FALLECIÓ EL DIA 20 (VEINTE) DE ENERO DEL AÑO DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), POR LO QUE AL EFECTO SE LEVANTÓ ANTE MI FE PÚBLICA EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 73 (SETENTA Y TRES) DE FECHA 15 (QUINCE) DE AGOSTO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) QUEDANDO RADICADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA MENCIONADA SUCESIÓN, SOLICITANDO LOS COMPARCIENTES SE LES RECONOZCA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBIERON PARA SU COMPROBACIÓN, COMO ÚNICOS UNIVERSALES HEREDEROS DE LA MISMA, ASI COMO DEL RECONOCIMIENTO DEL ALBACEA DESIGNADO, SEÑALÁNDΟ PARA ELLΟ EL DÍA EL DÍA 07 (SIETE) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) PARA QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN PUNTO DE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS, TODO ELLΟ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1126 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN COAHUILA. PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS DE LEY POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS CADA UNO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA, CON EL FIN DE CONVOCAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREDITADORES DEL DE CUJUS.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66
TORREÓN, COAHUILA



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78.00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado